



### RESOLUCION GERENCIAL N° 069-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 21 de mayo del 2013.

**VISTO:**

El Oficio N° 114-2013-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 20 de mayo del 2013;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, entre ellas, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, de contar con un libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo, señala que el Libro de Reclamaciones es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamaciones, debiendo consignar, además, información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato aprobado por esa misma norma como anexo;

Que, el artículo 5° del multicitado dispositivo legal, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, informando al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, en atención de la citada norma se emitió la Resolución Gerencial N° 025-2011-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 23 de mayo de 2011, la cual designó al Econ. Norvil Coronel Olano, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho; sin embargo a través del documento del visto la actual Directora de Administración, comunica que el citado funcionario ya no labora en la Institución desde el 03 de setiembre de 2012, por lo que requiere la designación de un nuevo responsable del Libro de Reclamaciones, mediante acto resolutivo correspondiente;

Estando a los visados por los Directores de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dejar Sin Efecto la Resolución Gerencial N° 025-2011-GORE-ICA-PETACC/GG, que designa al Econ. Norvil Coronel Olano, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar a la Lic. ANA YOLANDA PEREZ CORTEZ, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, y del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.





## RESOLUCION GERENCIAL N° 069-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la presente Resolución Gerencial, se publique en el portal de internet del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a cada una de las Direcciones de Asesoramiento, Apoyo y de Línea, al Órgano de Control Institucional del PETACC y responsable designado, para su conocimiento y fines.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

  
Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL